

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO
DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O
REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL
RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE
OBRAS" ID 2735-85-LP22**

DECRETO DAL N°0698/2022

LO BARNECHEA, 15-07-2022

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el D.S N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba Reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas establece en ORD. DOH-RMS N°377, de fecha 09 de abril de 2021, numeral 1, título "Obras proyectadas", el listado de las recomendaciones para las defensas fluviales existentes. Ello, respecto del "Estudio sobre el estado del cauce del Río Mapocho y de conservación de las defensas fluviales", realizado por las empresas Ayala Cabrera y Asociados Ltda. y APR Ingeniería SpA, servicio adjudicado a dichos proveedores a través del proceso licitatorio ID 2735-71-LE20. Lo anterior, en virtud de que la Municipalidad de Lo Barnechea se encuentra ejecutando la construcción del proyecto Habitacional Juan Pablo II, a través del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano (SERVIU), que consiste en la construcción de 380 departamentos vía subsidio D.S. N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y comprende las obras previas de deshabilitación del campamento y mejoramiento de suelos.
- b) Que, a mayor abundamiento, dentro de las gestiones previas al proyecto mencionado en el literal precedente, se ingresó al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana la declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto Habitacional Juan Pablo II.
- c) Que la Resolución Exenta N° 64 de fecha 4 de febrero de 2019, del Servicio de evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, calificó y aprobó la declaración citada en el literal b) precedente, disponiendo en su 8° considerando, tabla 8.1, letra B, "Las condiciones o exigencias del proyecto en la fase de construcción y operación", indicando que la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana condicionó el proyecto, para ser evaluado técnicamente, en relación al estado del cauce del Río Mapocho y el estado de conservación de defensas fluviales, estableciendo además que en caso que el estudio técnico identificase la necesidad de mantención, reparación y/o refuerzo de las obras existentes en el tramo, la Municipalidad de Lo Barnechea, como titular, debería desarrollar y tramitar el proyecto respectivo.
- d) En cumplimiento de lo expuesto en los literales anteriores, la municipalidad de Lo Barnechea tiene la necesidad de contratar el servicio de Diseño y aprobación del proyecto para la Mantención, Reparación y/o Refuerzo de las defensas fluviales del Río Mapocho y el acompañamiento de las obras.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- e) Decreto DAL N°47, de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de control de ejecución de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- f) Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- g) Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones contenida en Decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación de la Pre-obligación N° 05/249 de 17 de febrero de 2022.
- i) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 056492, la Secretaría Comunal de Planificación, requirió la contratación para el Diseño y aprobación del proyecto para la Mantenición, Reparación y/o Refuerzo de las defensas fluviales del Río Mapocho y el acompañamiento de las obras.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para el "**DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE OBRAS**" ID 2735-85-LP22, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O
REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE
OBRAS"
ID 2735-85-LP22

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la licitación pública "Diseño y aprobación del proyecto para la Mantenición, Reparación y/o Refuerzo de las defensas fluviales del Río Mapocho y el acompañamiento de las obras".

El objetivo del presente proceso licitatorio consiste en contratar el diseño de un proyecto de mantención, reparación y/o refuerzo de las defensas fluviales en la ribera sur del río Mapocho, conforme a los siguientes antecedentes, los que forman parte integrante del presente proceso licitatorio:

- 1) Las recomendaciones de la Dirección de Obras Hidráulicas contenidas en ORD. DOH-RMS N°377, de fecha 09 de abril de 2021 que informa respecto al "Estudio sobre el estado del cauce del río Mapocho y de conservación de las defensas fluviales".
- 2) Estudio sobre el estado del cauce del río Mapocho y de conservación de las defensas fluviales, realizado por la empresa Ayala, Cabrera y Asociados en Unión Temporal de Proveedores con la empresa APR Ingeniera SpA, aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas Metropolitana según se señala en numeral precedente.
- 3) Resolución Exenta N° 64 de fecha 4 de febrero de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, que calificó la Declaración de impacto ambiental del proyecto Habitacional Juan Pablo II.

- 4) Guías Metodológicas para Presentación y Revisión Técnica de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales” de diciembre de 2016, emitidas por el Departamento de Administración de Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas.

Los antecedentes indicados precedentemente serán indispensables para la ejecución del servicio de diseño debiendo considerarlos el oferente para todos los efectos de la presente contratación. Además, la presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases y el Decreto DAL N°47, de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de control de ejecución de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La licitación pública será de adjudicación simple, en Unidades de Fomento y contemplará 2 etapas de ejecución de servicios. En la primera etapa el contratista deberá confeccionar el diseño del proyecto de mantenimiento, reparación y/o refuerzo de las defensas fluviales en la ribera sur del río Mapocho, y cuya modalidad será a suma alzada.

La segunda etapa, de acompañamiento de las obras, será en la modalidad a precios unitarios, llevándose a cabo a requerimiento de la entidad, para que concurra a prestar los servicios establecidos en el numeral 6 de las bases técnicas, desde la confección de las bases de licitación que se convoque para la mantención, reparación y/o refuerzo de obras de las defensas fluviales del río Mapocho, hasta el acta de recepción de las obras sin observaciones por parte del ITS del contrato.

El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia del servicio de diseño deba considerarse algún detalle no informado en éstas, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación incluyendo el pago de permisos, certificados, impuestos, y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato.

3. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 2.000 UTM, no se solicitará garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

3.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de caucionar el contrato denominado “Diseño y aprobación del proyecto de mantención, reparación y/o refuerzo de defensas fluviales del río Mapocho y acompañamiento de obras”.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia	180 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	10% del total del presupuesto máximo disponible.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-85-LP22".

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, ubicado en Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 13:30 horas.

Las garantías otorgadas electrónicamente deberán ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma. Aquellas deberán ser enviadas por correo electrónico dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior, al ITS del contrato designado en el acto de adjudicación. En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Su vigencia será desde cualquiera de los 10 días hábiles contados desde que se notifica la adjudicación hasta la fecha consignada en la tabla precedente, debiendo ser renovadas en caso de requerirse, de manera de encontrarse vigente durante todo el período correspondiente a la ejecución de las obras

Sin perjuicio de lo anterior, terminada la primera etapa de diseño y aprobación del proyecto y con el visto bueno del ITS, el contratista podrá adecuar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, solo en cuanto al monto de dicho instrumento, pudiendo otorgar una nueva garantía por el 10% del presupuesto máximo disponible para la etapa de acompañamiento de las obras, establecido en el numeral 10.1 de las presentes bases administrativas especiales. Para proceder a lo anterior, el ITS deberá informar a través de correo electrónico al contratista, para que adecue su garantía para la segunda etapa de acompañamiento de las obras, dentro del plazo de 10 días hábiles una vez adjudicada la licitación de obras de construcción de **Mantenimiento, reparación y/o refuerzo de defensas fluviales del río Mapocho**. La nueva garantía deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en el presente numeral. Presentada la nueva garantía el instrumento que se encuentre custodiado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelto, gestionándose ello de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de procedimiento sobre control y custodia de instrumentos de garantías otorgadas en favor de la Municipalidad de Lo Barnechea contenido en Decreto DAL N°0473, de fecha 18 de mayo de 2022.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se presente deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	18/07/2022 20:30 horas
Inicio de Preguntas	18/07/2022 20:31 horas
Visita a Terreno Voluntaria	22/07/2022 11:00 horas
Final de Preguntas	25/07/2022 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	01/08/2022 20:00 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	08/08/2022 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	08/08/2022 15:31 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la Adjudicación	20/11/2022 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

5. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

El Municipio realizará una visita a terreno voluntaria para los eventuales oferentes, el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente, la cual se desarrollará en la esquina nororiente de la intersección de las calles San Josemaría Escrivá de Balaguer con la cabaña. Los potenciales oferentes que deseen participar en la visita deberán inscribirse al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha en que deba realizarse la reunión según calendario.

6. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal que podrán ser revisadas en el link <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

7.1 Documentos Administrativos

- Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazo por la Declaración de Jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl **(ESENCIAL)**.
- Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

7.2 Documento Económico

a) **Anexo N° 3 “Oferta Económica y Plazo de confección del Diseño” (ESENCIAL).**

El proponente deberá ofertar todos los valores requeridos tanto para el ítem 1, como para el ítem 2 del anexo N°3. El oferente que no oferte para todos los valores requeridos, en cada ítem, según el Anexo N° 3, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles.

Así también, serán declaradas inadmisibles todas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para las etapas de Diseño y Acompañamiento de las obras, respectivamente, indicados en numeral 12.1 de las presentes bases administrativas especiales. Para efectos de determinar si el monto ofertado sobrepasa el presupuesto máximo disponible en la etapa de acompañamiento de las obras, los valores por hora hombre ofertados a precio unitario, por el oferente, para las visitas a terreno y las modificaciones al proyecto, serán multiplicados por las cantidades estimadas señaladas en el numeral 6.5 de las bases técnicas, respectivamente, y luego el producto obtenido, será sumado con el valor único a suma alzada ofertado en el mismo anexo para las asesorías de la licitación de obras.

Las ofertas que superen el plazo máximo estimado, equivalente a 120 días corridos para la confección del diseño del proyecto, serán declaradas inadmisibles.

7.3 Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 4 “Experiencia del Oferente”**
b) **Anexo N° 5 “Materias de Alto Impacto Social”**
c) Certificado registro MOP acreditando al menos estar en “Primera Superior”, como Consultor en la categoría “4.5 Obras Fluviales” o “4.3 Obras Hidráulicas”, de lo contrario no será evaluado. **(ESENCIAL). Este documento no podrá tener una vigencia superior a 30 días corridos contados desde la fecha del cierre de recepción de las ofertas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.**

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no hayan sido declarados como ESENCIALES, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Pablo Gamarra Camus, o en caso de ausencia, Elvira Cumming Melaj, ambos funcionarios del Departamento de Proyectos.
b) Raschid Rabaji Esteve, o en caso de ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
c) Maria Francisca Tellez Anguita, o en caso de ausencia Rubén Martin Martin, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9. DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinará si resultan técnicamente admisible. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes. Lo mismo sucederá con aquellas ofertas que, habiendo superado la admisibilidad económica, resulten inadmisibles técnicamente, conforme a la documentación presentada, caso en el cual, serán declaradas inadmisibles en esta etapa, y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

10. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes y que resulten admisibles, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta económica (OE)	65%
2	Plazo de confección del diseño	10%
3	Experiencia del Oferente	20%
4	Materias de alto impacto social	4%
5	Cumplimiento de los requisitos	1%

10.1 Experiencia del Oferente (EO) 20%

Se evaluará la experiencia del oferente según lo declarado en el anexo N°4 “Experiencia del Oferente”, la cual deberá consistir en servicios de las mismas características de las requeridas en la presente licitación, esto es **Diseño de proyectos de mantenimiento, reparación y refuerzos de defensas fluviales en taludes de riberas de ríos o similares.**

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- Que los servicios hayan sido ejecutados desde el 1° de enero de 2018.
- Que los servicios se refieran a diseños de proyectos de mantenimiento, reparación y refuerzos de defensas fluviales en taludes de riberas de ríos o similares.
- Que el monto de cada contrato sea por un valor total con impuestos incluidos de al menos, \$3.000.000 lo que podrá acreditarse mediante una o varias facturas presentadas por contrato.

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar siempre **la(s) factura(s) de los servicios prestados, respaldadas de alguno de los siguientes documentos: el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra que indique materia requerida, certificado del mandante, actas de recepción conforme sin observaciones emitidos por el mandante**, de manera tal que entre la (s) factura(s) y los demás documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

El oferente deberá completar todas las columnas indicadas en el respectivo anexo, y la información detallada en el anexo deberá ser coincidente con los documentos acompañados.

Las experiencias que no sean indicadas en el Anexo N°4, aun cuando se hubieren adjuntado el certificado del mandante y/o el contrato respectivo de respaldo, serán evaluadas con 0 puntos.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Asimismo, aquella experiencia señalada en el Anexo N°4, respecto de las cuales el oferente no acompañe los documentos correspondientes, o éste no incluya la información mínima indicada en los literales a), b) y c) precedentes, también serán evaluadas con 0 puntos.

En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos. La municipalidad se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los oferentes.

Para el criterio de evaluación de experiencia, la evaluación se realizará en base a la información requerida en la siguiente tabla:

EXPERIENCIAS	PUNTAJE
10 contratos o más contratos	1000 puntos
Entre 9 y 7 contratos	750 puntos
Entre 6 y 4 contratos	500 puntos
3 contratos	250 puntos
Menos de 3 contratos	150 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje * 0,20$$

10.2 Plazo de confección del Diseño (PE) 10%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 3 “Oferta Económica y Plazo de confección del diseño”, así el proveedor que oferte el menor plazo de para la confección del diseño del proyecto será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor Plazo de Ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución a Evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,10$$

En caso de que se oferte un plazo de diseño superior a 120 días corridos, la oferta será declarada inadmisibile.

Como plazo de confección del diseño del proyecto debe considerarse el tiempo desde el acta de inicio de servicios hasta la recepción conforme del servicio realizada por el ITS, (esto es previo al ingreso del proyecto a revisión a la Dirección General de Aguas).

10.3 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de	Sello Empresa Mujer.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro similar, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

10.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

10.5 Oferta Económica (OE) 65%

Se evaluará el valor total ofertado por el proponente (impuestos incluidos) en el anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de confección del diseño", el cual se obtendrá de sumar el valor ofertado a suma alzada para la etapa de diseño, más el valor ofertado a suma alzada para las asesorías de la licitación de obras para la etapa de acompañamiento y los productos que se obtengan de multiplicar los valores a precio unitario ofertados por las horas hombres para las visitas a terreno y las modificaciones al proyecto, por las cantidades estimadas de cada una de estas indicadas en el numeral 6.5 de las bases técnicas. Así el oferente que presente el menor valor total será evaluado

con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total de oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = \text{Puntaje} * 0,65$$

10.6 Resumen fórmula de evaluación

$$\text{PuntajeTotal} = (\text{EO} + \text{PE} + \text{MA} + \text{CR} + \text{OE})$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

10.7 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE EJECUCIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

12. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en el presente numeral.

12.1. Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento	Municipal.
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico.
Presupuesto Máximo Disponible para etapa Diseño	1.894 UF (impuestos incluidos)
Presupuesto Máximo Disponible para etapa de acompañamiento de obras	564 UF (impuestos incluidos)
Presupuesto máximo disponible total	2.458 UF (Impuestos incluidos)
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago	Rossana Cáceres Vergara
E-mail de responsable de pago	rcaceres@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	Si
Modalidad de adjudicación	Suma Alzada primera etapa Precios unitarios segunda etapa
Requiere suscripción de contrato	Si
Requiere garantía seriedad de la oferta	No
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Si

12.2. Formalización de la contratación

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

Con todo, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, para la entrega de la documentación acreditante de la calidad y formación profesional del encargado del estudio, a que se refiere el numeral 3.1.5 letra a) de las Bases Técnicas. El profesional propuesto deberá contar con la aprobación del ITS, lo que constará en un acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, esto es, que en el plazo de 3 días hábiles no presente la documentación requerida o, bien no corrija o aclare las faltas señaladas por el ITS, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

12.3. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

12.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia del contrato comenzará con la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, y se extenderá hasta su liquidación.

El plazo de ejecución de la primera etapa de diseño incluye la confección del diseño y la aprobación del proyecto de diseño por parte de la Dirección General de Aguas. Debido a ello, el plazo de confección del diseño del proyecto de defensas fluviales será el establecido por el oferente en Anexo N°3 y comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios hasta la recepción conforme del servicio, realizada por el ITS.

Luego de la recepción conforme por parte del ITS, en el plazo establecido en el numeral 3.1.3 de las bases técnicas, se procederá por el contratista a la tramitación de la aprobación del proyecto de diseño ante la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

El plazo estimado para la aprobación del proyecto de diseño por la Dirección General de Aguas es de 18 meses aproximadamente.

Por su parte, el plazo de ejecución de la segunda etapa de acompañamiento en la construcción de obras comenzará con el acta de inicio de servicios para la segunda etapa con la finalidad de asesorar en la confección de las bases técnicas de licitación de las obras de construcción y finalizará con el termino de las faenas de dicha licitación, previa recepción conforme del ITS.

Con todo, el plazo estimado de la contratación, contemplando ambas etapas será de 36 meses.

12.5. Modificación de Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del monto del contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

12.6. Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los servicios de cada etapa se hayan ejecutado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en las respectivas ordenes de trabajo. Esta recepción será solicitada por el contratista una vez concluidos los trabajos de conformidad a la respectiva orden de trabajo, mediante correo electrónico.

Una vez verificada la recepción conforme y a fin de proceder al pago, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

1. Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
2. Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior a aquel en que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, si procediere.
3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, de los trabajadores informados, si procediere.
4. Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por los trabajadores, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago, si procediere.
5. Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador, si procediere.
6. Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación, conforme al hito de avance o servicio efectivamente realizado, en conformidad con el ITS.

12.7. Forma de pago

La Municipalidad de Lo Barnechea efectuará el pago de los servicios, en estados de pago parcelados según el avance del proyecto y la modalidad descrita en el numeral 1 de las bases administrativas especiales y en conformidad a los valores que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el Anexo N°3. Independiente de la etapa y el servicio, todos los pagos se efectuarán, previa recepción conforme de los servicios por parte del ITS.

Con todo, el valor de UF que se considerará para efectos del pago, será la del día de emisión de la HES.

Los estados de pagos para la primera etapa de **Diseño de las obras**, se realizará de la siguiente manera:

Diseño de las obras		
Hito de Avance	Porcentaje de Avance	Porcentaje de pago del valor adjudicado
Realizada y recibida conforme por el ITS la Topografía complementaria	20%	20%
Comprobante de ingreso del Ingreso del proyecto a la DGA	40%	40%
Comprobante de Aprobación del proyecto por parte de la DGA	100%	40%

Respecto al **acompañamiento de las obras**, los estados de pago serán según se indica a continuación:

N°	Servicios etapa de acompañamiento	Estado de pago
1	Asesorías en la licitación de obras de construcción del proyecto de diseño	Un único pago. A realizar con el Acta de apertura de la licitación de obras de construcción del proyecto de diseño.
2	Horas hombre por nuevos desarrollos de planimetrías, detalles y/o especificaciones técnicas no establecidas en las bases de esta licitación.	El pago se realizará de manera mensual, previa recepción conforme de las ordenes de trabajo por los servicios realizados en el mes anterior.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Servicios etapa de acompañamiento	Estado de pago
3	Visitas a terreno	El pago se realizará por servicio realizado, previo comprobante de conformidad del ITS por los servicios ejecutados el mes anterior

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

12.8. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento del plazo de entrega del proyecto de diseño al ITS, señalado en el numeral 3 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso, con un tope de 7 días corridos.
2	Incumplimiento del plazo establecido por el ITS para subsanar las observaciones, señalado en el numeral 3 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso. Con un tope de 5 días corridos.
3	Incumplimiento en el plazo establecido para efectuar la inspección general de reconocimiento del terreno, de acuerdo con lo establecido en numeral 3.1.1 literal b) de las bases técnicas	1 UTM por día de atraso, con un tope de 3 días corridos.
4	Incumplimiento en el plazo establecido para la revisión levantamiento topográfico existente y nueva topografía del terreno, conforme el numeral 3.1.1 literal c) de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso, con un tope de 3 días corridos.
5	Incumplimiento en el plazo para enviar el estudio aprobado por la Dirección General de Aguas al ITS, requiriendo su recepción definitiva, señalado en el numeral 3.1.3 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso, con un tope de 3 días corridos

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	CAUSAL	MULTAS
6	No dar respuesta o cumplimiento a los requerimientos del ITS del servicio, vía correo electrónico, donde quedara constancia escrita, en un plazo de 48 horas u otro definido por este.	1 UTM, por evento.
7	Que el encargado del servicio no asista a las citaciones, reuniones, visitas a terreno u cualquier otra cita, según lo establecido por el ITS. Estos requerimientos serán informados al contratista con a lo menos 48 horas de anticipación.	1 UTM por evento.
8	Incumplimiento del plazo establecido por el ITS para la entrega de requerimientos de información o modificaciones de proyecto requeridos por la DGA, conforme a lo señalado en el numeral 3.1.3 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso. Con un tope de 2 días corridos.
9	Incumplimiento de los plazos establecidos para entrega de Carta Gantt, equipo de trabajo y propuesta técnica establecidos en el numeral 3.1.4 de las Bases técnicas.	2 UTM por día de atraso, Con un tope de 3 días corridos.
10	No considerar en el proyecto los antecedentes requeridos como indispensables en el numeral 1 de las bases administrativas especiales.	30 UTM por evento.
11	Incumplimiento en la disponibilidad del personal dentro del horario y de la forma establecida en el numeral 7 de las Bases técnicas.	5 UTM, por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del monto del contrato. El monto de la UTM será aquel del día de pago de la multa.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

12.9. Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. En caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - ii. Que la acreditación haya sido dejada sin efecto, mediante resolución fundada, de conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, con relación a los artículos 25 y 26 del Decreto N°181 de 17 agosto 2002, que aprueba su Reglamento.
 - iii. Por incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
 - iv. Acumular el 20% del monto total contratado en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
 - v. Sobrepasar el límite establecido para los incumplimientos en los plazos de acuerdo con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 8, del numeral 12.8 "Multas" de las presentes bases administrativas especiales.
 - vi. Reiterar por segunda vez las faltas de los numerales 9 y 10, del numeral 12.8 "Multas"

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

de las presentes bases administrativas especiales.

- vii. Subcontratar los servicios objeto de la presente licitación, en cualquiera de sus etapas.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

13. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final de la ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 12.4 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

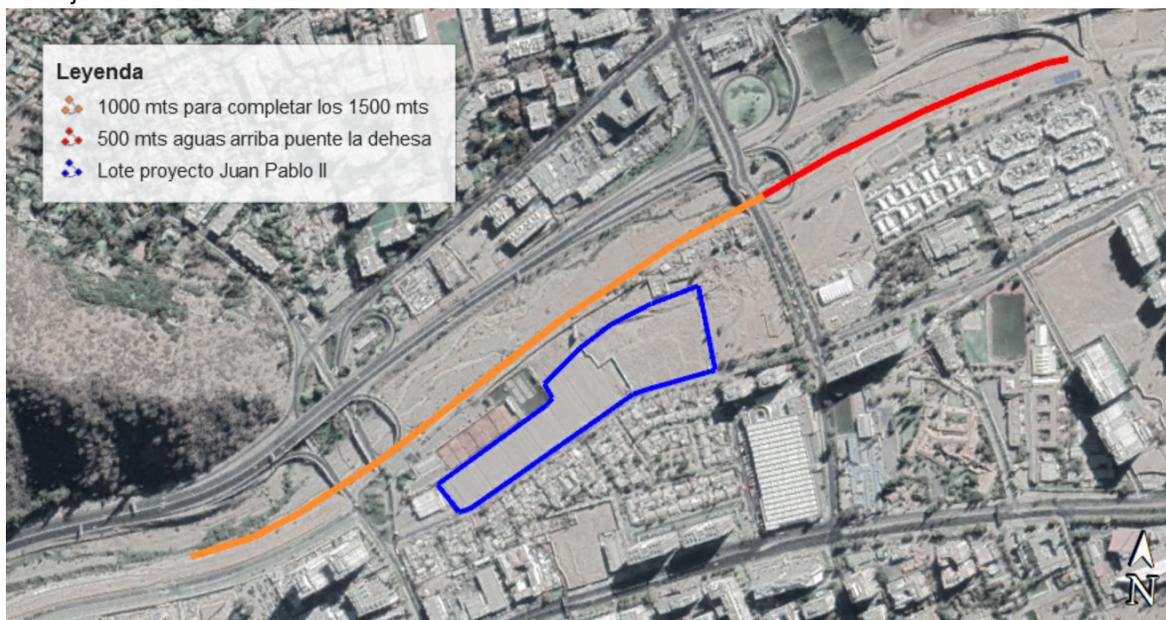
BASES TÉCNICAS
“DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O
REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE
OBRAS” ID 2735-85-LP22

1. Generalidades

La Municipalidad de Lo Barnechea se encuentra trabajando en el proyecto habitacional Juan Pablo II, el que consiste en la construcción de 380 viviendas sociales definitivas para dar una mejor calidad de vida a los vecinos de la comuna que han habitado en el campamento que da el nombre a dicho proyecto por más de 30 años, radicándolos en ese mismo territorio, para así mantener sus redes, identidad de barrio, sentido de pertenencia y comunidad.

Dicho proyecto fue calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 064 de 4 de febrero de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental. Entre las condiciones para la ejecución de la fase de construcción y operación del proyecto, se encuentra la requerida por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana, en el 8° considerando, tabla 8.1, letra B: *“Respecto del compromiso del Titular en cuanto a evaluar técnicamente el estado del cauce del río Mapocho y el estado de conservación de las defensas fluviales, se precisa que el Estudio Técnico se deberá ajustar a los estándares técnicos de la DOH, este debe abarcar un tramo total de 1.500 metros del río Mapocho, medidos a partir de 500 aguas arriba del Puente La Dehesa hacia aguas abajo; así como obtener la respectiva visación técnica favorable de este Servicio. En caso de que el Estudio Técnico identifique la necesidad de mantenimiento, reparación y/o refuerzo de las obras existentes en el tramo, el Titular deberá desarrollar y tramitar el proyecto respectivo. El costo del diseño y concreción de las obras de conservación de las defensas fluviales será de cargo del Titular, de considerarse necesarias como resultado de los estudios, y estas deberán estar implementadas de forma previa a la fase de operación de la primera etapa de construcción de viviendas y en coordinación con los organismos competentes, en razón de mantener adecuados niveles de protección fluvial.”*

Para cumplir con lo anterior, se requiere contratar el diseño de un proyecto de mantenimiento, reparación y/o refuerzo de las defensas fluviales en la ribera sur del río Mapocho, a lo largo de todo el frente del lote del proyecto Habitacional Juan Pablo II, abarcando un tramo total de 1.500 metros del río Mapocho, medidos a partir de 500 aguas arriba del Puente La Dehesa hacia aguas abajo. Lo anterior, de acuerdo con los resultados del estudio de defensa contratado para estos efectos y que se adjunta en esta licitación.



2. **NORMATIVA**

La prestación del servicio requerido se realizará de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa técnica y legal vigente, en especial lo siguiente:

- a) “Guías Metodológicas para Presentación y Revisión Técnica de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales” de diciembre de 2016, emitidas por el Departamento de Administración de Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas;
- b) NCh 1508. Of 2014 “Geotécnica – Estudio de Mecánica de Suelos”, aprobada por Decreto Exento N° 309 de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas;
- d) Código de Aguas;
- e) ETT-DOH “Especificaciones técnicas Topográficas” año 2011, mediante las cuales se deben regir los levantamientos topográficos para estudios que deben ser aprobados por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- f) Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
- g) Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Toda duda o discrepancia respecto de los antecedentes de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Servicio (en adelante ITS) asignado al contrato, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en la falta de claridad de los antecedentes.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo para la prestación del servicio conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el contrato.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETAPA DE DISEÑO (SUMA ALZADA)**

El contratista deberá realizar el diseño y tramitación de la aprobación del proyecto de mantenimiento, reparación y/o refuerzo de las defensas fluviales en la ribera sur del río Mapocho, en concordancia a los resultados del **“Estudio sobre el estado del cauce del Río Mapocho y de conservación de las defensas fluviales”**, realizado por las empresas Ayala Cabrera y Asociados Ltda. y APR Ingeniería SpA, servicio adjudicado a dichos proveedores a través del proceso licitatorio ID 2735-71-LE20 y que se adjunta al proceso.

Para realizarlo, el contratista deberá usar como guía lo establecido en las “Guías Metodológicas para Presentación y Revisión Técnica de Proyectos de Modificación de Cauces Naturales y Artificiales” de diciembre de 2016, emitidas por el Departamento de Administración de Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas.

Deberá utilizar como base el estudio ya realizado por la empresa Ayala, Cabrera y Asociados en Unión Temporal de Proveedores con la empresa APR Ingeniería SpA, aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas Metropolitana mediante ORD. N°377 de 09.04.2021, y los demás antecedentes requeridos como indispensables en el numeral 1 de las bases administrativas especiales.

En consistencia con el compromiso ambiental establecido en la Resolución Exenta N° 64 de 4 de febrero de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que califica ambientalmente el Proyecto Habitacional Juan Pablo II, el proyecto deberá comprender un tramo total de 1.500 metros del río

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Mapocho, medidos a partir de 500 aguas arriba del Puente La Dehesa hacia aguas abajo, abarcando el frente total del proyecto Juan Pablo II.

De acuerdo con lo establecido en la Guía mencionada, el proyecto deberá considerar al menos lo siguiente:

- i. Memoria
 - a. Índice
 - b. Antecedentes generales. Individualización del Solicitante
 - c. Ubicación del proyecto
 - d. Alcances y Descripción del Proyecto
 - e. Diseño de las Obras
 - f. Cronograma del Proyecto
- ii. Anexos
 - a. Estudios básicos
 - b. Modelación hidráulica
 - c. Cálculos de especialidad
 - d. Planes o Normas de Operación Normal y de Emergencia, Control y Monitoreo.
 - e. Especificaciones técnicas
 - f. Plan de manejo de cauce durante la etapa de construcción
- iii. Planos
 - a. Planos cartográficos
 - b. Planos generales de modelación hidráulica
 - c. Planos de obras y detalles

El plazo ofertado por el contratista no podrá ser superior a 120 días corridos, y se contará desde la suscripción del acta de inicio de servicios, para la realización de la totalidad del proyecto y la entrega de todos los documentos de este al ITS, mediante correo electrónico.

El ITS deberá revisar que todas las condiciones establecidas para el diseño del proyecto se cumplan a cabalidad, y se hayan considerado todos los antecedentes requeridos en las presentes bases técnicas. Para estos efectos, si producto de la revisión, el ITS constata que el proyecto no contiene la información antes señalada o no cumple con las especificaciones técnicas, realizará las observaciones por escrito al contratista, e indicará un plazo para subsanarlas, cursándose la respectiva multa en caso de no subsanarlas dentro del plazo otorgado.

El plazo para subsanar observaciones tanto del municipio como de otras entidades públicas que participan de la aprobación será definida por el ITS en función de la complejidad de estas.

3.1. Del servicio de Diseño

El contratista deberá considerar a lo menos las siguientes etapas para el diseño y tramitación de la aprobación del proyecto de mantenimiento, reparación y/o refuerzo de las defensas fluviales en la ribera sur del río Mapocho:

3.1.1. Etapas o actividades del servicio

- a) **Recopilación de antecedentes:** Además de los documentos normativos, y del Estudio de Defensas previo que es parte de la información de base, el contratista deberá revisar otros estudios disponibles que puedan ser de utilidad para la elaboración del proyecto, tales como el proyecto de defensas fluviales del Río Mapocho de la Concesión Costanera Norte, entre otros estudios existentes en el sector.

- b) **Revisión en terreno:** El contratista deberá coordinar una inspección general de reconocimiento del terreno materia de los servicios, revisando las características actuales del cauce y de las obras de defensa de la ribera sur en el tramo del proyecto. Esta deberá realizarse dentro de los primeros 30 días corridos a contar del acta de inicio de servicio. Para realizar la coordinación deberá realizarse a través de correo electrónico al ITS del contrato.
- c) **Revisión levantamiento topográfico existente y nueva topografía del terreno:** El contratista deberá revisar el levantamiento topográfico existente y realizar topografía complementaria para obtener un levantamiento detallado de los sectores que requieren la construcción o reforzamiento de las defensas, de modo de poder detallar al máximo las zonas que deberán ser reconstruidas, restituidas o reforzadas. Este deberá realizarse dentro de los primeros 45 días corridos contados desde el acta de inicio del servicio.
- d) **Estudios y Proyecto de Ingeniería:** Además de todo lo ya incorporado en el estudio realizado por la empresa Ayala, Cabrera y Asociados en Unión Temporal de Proveedores con la empresa APR Ingeniera SpA, aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas Metropolitana mediante ORD. N°377 de 09.04.2021, se deberá considerar al menos:
- i. Diseño de las Nuevas Obras de Reforzamiento lo que involucra cálculo de niveles de coronamiento, taludes, pesos de enrocados, profundidades de socavación tamaño, o reforzamiento de gaviones en caso de velocidades del flujo excesivas
 - ii. Proyecto de Ingeniería de Detalle de las Obras de Defensa Fluvial en base al diseño y a los resultados de los estudios hidráulico y mecánico fluvial para la situación con proyecto, se elaborarán los planos de detalle de la obra fluvial, sus especificaciones técnicas y el presupuesto para su construcción
 - iii. Estudio Hidrológico para el manejo del río durante la construcción
 - iv. Plan de Contingencia a través de un estudio de las crecidas del río Mapocho para determinar la mejor época para construir el proyecto (flujo de caudales bajos) juntamente con la elaboración del plan de contingencia para la etapa de construcción de la defensa como lo dispone el MOP para este tipo de proyectos, de modo de anticipar situaciones que pudiesen afectar a terceros durante la construcción de la defensa.
 - v. Proyecto de las Obras de Desvío y Manejo del Río a fin de tener un diseño de detalle de las obras necesarias para el manejo del río en la etapa de construcción;
 - vi. Proyecto de diseño de detalle de la obra fluvial, incluyendo planos, especificaciones técnicas y presupuesto para su construcción.
 - vii. Y por último todo aquello necesario para aprobar el proyecto en la DGA.
- e) **Entrega Final y aprobación de la unidad técnica municipal:** Completados los estudios y los proyectos, se hará entrega al ITS, del proyecto completo para su revisión y aprobación final. La entrega incluirá los informes, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos y todo lo necesario para su presentación ante la DGA, dentro del plazo ofertado el cual en ningún caso podrá superar los 120 días corridos.

En caso de existir observaciones por parte del ITS a la entrega final, este otorgará el plazo de subsanación **el que será de a lo menos 10 días hábiles y con un máximo según lo disponga el ITS en el medio requerido**, hasta dar su aprobación final.

La aprobación por parte del ITS se entiende como un acto administrativo, por lo tanto, la responsabilidad técnica es exclusiva de los profesionales que firman y suscriben los proyectos.

3.1.2. Informes, ediciones, publicaciones y/o difusiones radiales

El contratista deberá incorporar dentro de su oferta todo lo requerido en cuanto a informes, ediciones por observaciones de entidades, ploteos de planos, pago de publicaciones, difusiones radiales,

respuesta a oposiciones, visitas de inspectores DGA/DOH a terreno según se requiera durante el proceso de aprobación, entre otros.

También deberá incorporar toda solicitud y pago de permisos necesarios para ejecutar los trabajos necesarios en terreno (por ejemplo: topografía complementaria), los que se entienden que van dentro de su oferta económica.

3.1.3. Presentación ante la Dirección General de Aguas

Una vez aprobado el proyecto de Diseño por el ITS, el contratista deberá ingresarlo a la Dirección General de Aguas (DGA) dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde dicha aprobación.

Ingresado a dicho organismo, el contratista deberá hacer el seguimiento del proceso técnico de revisión del proyecto y deberá informar al ITS sobre los plazos de ingreso dispuestos por la DGA u otro organismo público competente al que sea derivado por esta, en caso de requerir más información o subsanar observaciones durante el proceso de revisión ante la DGA; el contratista debe informar al ITS del contrato, vía correo electrónico, dentro de un plazo de 2 días hábiles una vez recibida las observaciones.

Una vez realizado lo anterior el ITS establecerá los plazos al contratista para resolver observaciones efectuadas por la DGA u otro organismo público derivado, de acuerdo con la envergadura de estas, debiendo ser menores a los plazos que establezca el organismo competente a fin de ser revisados por el municipio previo al reingreso. Los plazos no serán menores a **5 días hábiles, a menos que el plazo que haya propuesto la institución sea menor.**

Obteniendo la aprobación de dicho organismo, el contratista deberá mediante correo electrónico, requerir su recepción definitiva dentro del plazo de 5 días hábiles, adjuntando el oficio o documento que comprueba su aprobación.

3.1.4. El inicio de los servicios, programación y ficha técnica

La prestación del servicio comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio de servicios y aprobado los integrantes del equipo de trabajo requeridos.

El contratista deberá entregar una programación actualizada en formato carta Gantt que dé cuenta de los plazos contemplados para el desarrollo del proyecto, cada una de las actividades que éste involucre y su presentación a la Dirección General de Aguas, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios. Dicha programación deberá cumplir estrictamente con el plazo ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Además, deberá entregar en el mismo plazo su **propuesta Técnica**, la cual deberá indicar la metodología de trabajo, las actividades a realizar, etapas y entregables, y el detalle y especificación de las actividades presentadas en la carta Gantt.

Asimismo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, el contratista deberá hacer entrega de una ficha técnica con el detalle de los trabajos a realizar, cumpliendo, a lo menos, con lo exigido en las especificaciones técnicas de las presentes bases, agregando todo lo que el contratista considere necesario para cumplir con lo requerido.

3.1.5. Equipo de trabajo

- a) **Encargado del Estudio:** Dentro del equipo de trabajo, el contratista deberá contar con un encargado del estudio. El encargado deberá contar con una experiencia profesional mayor a 15 años, acreditada mediante currículum vitae, y un título profesional obtenido en Chile, o su

equivalente obtenido en el extranjero, como Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Hidráulico o Ingeniero Civil en Obras Civiles.

Será este profesional quien patrocine el proyecto ante la DGA.

En caso de que durante la prestación de los servicios el contratista deba reemplazar a este profesional, deberá proponer a uno nuevo y acreditar la misma condición al ITS para su aprobación.

- b) **Inspección técnica del servicio municipal (ITS):** Corresponderá a la Municipalidad de Lo Barnechea, designar a un funcionario municipal que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio. Llevará el control del cumplimiento del contrato, los programas, revisará y realizará todo lo que tenga relación a las labores administrativas del mismo. Además, deberá velar por el cumplimiento de todo lo establecido la "Guía de Presentación y aprobación de Proyectos de Modificación de Cauces DIC 2016". El ITS deberá realizar el control técnico, pudiendo solicitar a otras direcciones o profesionales municipales, el apoyo técnico necesario en las materias específicas. Será obligación de las direcciones municipales prestar asesoría técnica al ITS, en las materias que les compete.

4. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el o los correos electrónicos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones.

5. DE LOS PERMISOS Y SUS COSTOS

Todos los costos de permisos de cualquier entidad (MOP, MINVU, Aguas Andinas, otras municipalidades o quien corresponda) y derechos municipales involucrados en la ejecución de este servicio serán costeados por el contratista a excepción de los indicados conforme a lo señalado en la Ordenanza Local sobre derechos municipales por Servicios, Permisos y Concesiones Municipales 2019 de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En el caso del permiso por uso de Bien Nacional de Uso Público para poder realizar trabajos en el borde del río que pertenece a la comuna de Vitacura, el contratista deberá gestionarlos a su costo.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE OBRAS

El acompañamiento de las obras es la segunda etapa de la contratación y contemplará los siguientes servicios:

6.1. Asesoría durante el proceso de licitación

Una vez que estos diseños sean aprobados por la DGA, el Municipio deberá licitar su construcción para lo cual se deberá contar con el apoyo de los profesionales que realizaron el diseño del proyecto para poder aclarar cualquier duda que surja en el proceso.

El adjudicatario deberá responder inquietudes que pudiesen surgir durante el proceso de elaboración de la licitación por parte del municipio y la resolución de las consultas técnicas que pudiesen hacer los oferentes durante la publicación de la licitación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Este servicio tendrá un valor único que se pagará una vez aperturada las ofertas de la licitación de obras que fue asesorada, siempre que haya habido preguntas por parte de la entidad, realizadas a los profesionales contratados a través de un medio escrito.

6.2. Visitas a terreno

Corresponderá al adjudicatario, realizar visitas con recepciones de trazados, supervisión y apoyo técnico respecto de las dudas o propuestas de modificación solicitadas por la constructora, la Municipalidad, la inspección técnica de la obra, el SEA u otro servicio competente. Estas serán solicitadas por el ITS con al menos 24 horas de anticipación. Se pagará como un valor único por visita, contra comprobante de conformidad del ITS.

Dentro del costo de la visita se debe incluir aclaraciones solicitadas por correo, consultas de obras y resolución de fichas como RDI (requerimientos de información) por la obra o inspección que tengan relación de la materia de la visita y que no incluyan desarrollo de modificaciones de proyecto o de nuevos diseños.

6.3. Resolución de RDI

Todas las RDI (requerimientos de información) que realice la constructora para la correcta ejecución de la obra se entenderán como parte de las responsabilidades del profesional que diseña los proyectos, por lo cual el contratista deberá contestar sin costo alguno todas las RDI, siempre que estas sean solo aclaraciones o resolución de detalles y no incluyan el desarrollo de modificaciones al proyecto o nuevos diseños.

6.4. Modificaciones del proyecto

Implica posibles modificaciones del proyecto que no sean catalogadas como requerimientos de información en obras y que implique un nuevo desarrollo de planimetrías, detalles y/o especificaciones técnicas. Se pagará el valor por horas hombres que implique el desarrollo de dicha modificación, el cual deberá ser acordado con el ITS previo al desarrollo de la modificación, a través de algún medio escrito. Se pagará contra aprobación del ITS.

6.5. Cantidades referenciales estimadas de horas hombre para la etapa de acompañamientos de las obras.

De acuerdo con el numeral 6.2 y 6.4 de las presentes bases técnicas durante la etapa de acompañamientos de las obras, se prestarán dos servicios a modalidad de precio unitario. Por lo anterior, en la planificación de la presente contratación, se estima a modo referencial las siguientes cantidades aproximadas de horas hombre para las visitas a terreno y para las modificaciones al proyecto, respectivamente, las cuales podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, sin resultar vinculantes las cantidades aquí señaladas, ni representar una obligación para el Municipio, pues se requerirán en la medida de las necesidades del proyecto:

CANTIDAD ESTIMADA DE HORAS HOMBRE PARA LA 2° ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO	
Visitas a terreno	96 horas
Modificaciones al proyecto	36 horas

7. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor para todos

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

los efectos, lo que se materializará mediante correo electrónico, siendo este último el canal formal de comunicación.

Por otro lado, el contratista deberá designar un responsable del contrato, quien deberá contar con correo electrónico y número de teléfono, los que deberán ser informados al ITS, de manera de mantener y velar por la prestación del buen servicio. Cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios requeridos, la disponibilidad de personal para brindar soporte deberá ser de lunes a viernes desde las 08:00 a las 20:00 horas, motivo por el cual el contratista, a través del responsable del contrato, deberá contestar todos los requerimientos planteados por el ITS del contrato dentro de los días y horarios mencionados, de existir indisponibilidad del proveedor por cualquier motivo, se cursará la multa correspondiente, lo cual se acreditará mediante correo electrónico enviado por el ITS del contrato.

ANEXO N° 1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O
REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE
OBRAS” ID 2735-85-LP22
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____ en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de
2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso. El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O
REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE
OBRAS” ID 2735-85-LP22

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE OBRAS” ID 2735-85-LP22.**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____(....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3

**OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE CONFECCIÓN DE DISEÑO
LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O
REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE
OBRAS” ID 2735-85-LP22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

1. Oferta Económica

ITEM 1 ETAPA DE DISEÑO	
SERVICIO ETAPA DE DISEÑO (SUMA ALZADA)	VALOR TOTAL POR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPUESTOS INCLUIDOS
Valor a suma alzada para el servicio diseño del proyecto	_____ UF

ITEM 2 ETAPA ACOMPAÑAMIENTO DE LAS OBRAS	
SERVICIO ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO DE OBRAS (PRECIO A SUMA ALZADA)	VALOR TOTAL POR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA LICITACIÓN, IMPUESTOS INCLUIDOS
Valor a suma alzada para las asesorías en la licitación de obras de construcción del proyecto de diseño	_____ UF
SERVICIO ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO DE OBRAS (PRECIO UNITARIO)	VALOR UNITARIO EN UNIDADES DE FOMENTO, IMPUESTOS INCLUIDOS
Valor 1 (una) hora hombre para modificaciones al proyecto, nuevos desarrollos de planimetrías, detalles y/o especificaciones técnicas no establecidas en las bases de esta licitación.	_____ UF/hora hombre
Valor 1 (una) hora hombre para visitas a terreno	_____ UF/visita

(*) Los montos ofertados no podrán sobrepasar los presupuestos máximos disponibles para la primera etapa de diseño ni para la segunda etapa de acompañamiento, conforme lo establece el numeral 10.1 de las bases administrativas especiales.

2. Plazo de Ejecución

PLAZO DE DISEÑO OFERTADO (días corridos)	_____ días corridos
---	---------------------

(*) El plazo ofertado para el diseño del proyecto no podrá ser superior a 120 DÍAS CORRIDOS de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

(**) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O
REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE
OBRAS” ID 2735-85-LP22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA	FECHA INICIO Y TÉRMINO	MONTO DE FACTURAS	N° FACTURA/S
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ANEXO N°5

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O
REFUERZO DE DEFENSAS FLUVIALES DEL RÍO MAPOCHO Y ACOMPAÑAMIENTO DE
OBRAS” ID 2735-85-LP22**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de compras públicas, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 510870412373754 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>